



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **177** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **20 DIC 2021**

VISTOS: El Informe N° 147-2021/GRP-430040-DRVCS-DR de fecha 11 de noviembre de 2021, la Carta N° 66-2021/JPBD de fecha 11 de noviembre de 2021, el Informe N° 082-2021/GRP-430040-DRVCS-DVU de fecha 11 de noviembre de 2021, la Carta N° 15-2021-MDS-GM de fecha 08 de noviembre de 2021, el Acta de Conformidad N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 29 de setiembre de 2021 y la Resolución Gerencial Regional N° 156-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 28 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 156-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 28 de octubre de 2021, se resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR los valores arancelarios de los Planos prediales de la jurisdicción del Gobierno Regional Piura para el Ejercicio Fiscal 2022, que se detallan a continuación:

- 32 distritos de Piura sin inspección ocular: Ayabaca, Bellavista, Buenos Aires, Canchaque, Catacaos, Colán, Cura Mori, El Alto, Carmen de la Frontera, Huancabamba, Huarmaca, La Arena, La Brea, La Huaca, La Unión, Las Lomas, Lobitos, Los Órganos, Máncora, Marcavelica, Miguel Checa Morropón, Pariñas, Piura, Querecotillo, Salitral, Sónдор, Sondorillo, Sullana, Tamarindo, Tambo Grande, Vice y Vichayal.
- 08 distritos de Piura con inspección ocular: Chulucanas, Cura Mori, Ignacio Escudero, La Matanza, Paita, Castilla, Veintiséis de octubre y Sechura".

Que, al respecto de acuerdo al Acta de Conformidad N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 29 de setiembre de 2021, se evaluó la formulación de valores arancelarios de 40 distritos que cuentan con el plano predial y se incorporó un (01) distrito que por primera vez contará con plano predial: **Sapillica**. Sumando para el ejercicio fiscal 2022 cuarenta y un (41) distritos que cuentan con plano predial. Asimismo se señaló que concluida la evaluación conjunta de la formulación de los valores arancelarios de terrenos urbanos correspondientes, el encargado de las funciones de Vivienda y Urbanismo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Piura, expresó su conformidad a dichos valores arancelarios propuestos por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección general de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, en consecuencia se acordó lo siguiente: "1. Dar conformidad a los valores arancelarios actualizados mediante factor de actualización para los distritos sin inspección ocular, los cuales serán asignados en los respectivos planos prediales válidos para la jurisdicción del Gobierno Regional Piura y serán vigentes para el ejercicio fiscal 2022. 2. Dar conformidad a los valores arancelarios formulados de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 20 DIC 2021

DGPRVU, los cuales eran asignados en los respectivos planos prediales válidos para la jurisdicción del Gobierno Regional Piura y serán vigentes para el ejercicio fiscal 2022. (...);

Que, con Informe N° 147-2021/GRP-430040-DRVCS-DR de fecha 11 de noviembre de 2021, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Piura recomendó la incorporación, para efectos arancelarios, de los planos prediales para el año 2022, requerido por la Municipalidad Distrital de Sapollica, mediante la Resolución que corresponda;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 156-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 28 de octubre de 2021, se advierte que se ha incurrido en error material al haberse omitido consignar en el artículo primero la aprobación por primera vez de los Planos Prediales para la formulación de los valores arancelarios de la Jurisdicción del Gobierno Regional Piura para el Ejercicio Fiscal 2022 del distrito de Sapollica, tal como obra en el Acta de Conformidad N° 20-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 29 de setiembre de 2021, considerada en la mencionada Resolución Gerencial Regional;

Que, conforme a lo antes expuesto y estando a lo señalado por el numeral 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde proceder a emitir de oficio el acto administrativo rectificatorio.

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GRP-PR de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 304-2017/GRP-CR, modificada con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR; la Ley N° 30156, Ley de organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; La Resolución Directoral N° 002-2016-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 20 DIC 2021

VIVIENDA que aprueba la Directiva N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU "Procedimiento para la Formulación de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de Distritos a Nivel Nacional".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 156-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 28 de octubre de 2021, debiendo establecerse la redacción del citado artículo como se detalla a continuación:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR los valores arancelarios de los Planos Prediales de la jurisdicción del Gobierno Regional Piura para el Ejercicio Fiscal 2022, que se detallan a continuación:

- 32 distritos de Piura sin inspección ocular: Ayabaca, Bellavista, Buenos Aires, Canchaque, Catacaos, Colán, Cura Mori, El Alto, Carmen de la Frontera, Huancabamba, Huarmaca, La Arena, La Brea, La Huaca, La Unión, Las Lomas, Lobitos, Los Órganos, Máncora, Marcavelica, Miguel Checa, Morropón, Pariñas, Piura, Querecotillo, Salitral, Sónor, Sondorillo, Sullana, Tamarindo, Tambo Grande, Vice y Vichayal.
- 08 distritos de Piura con inspección ocular: Chulucanas, Cura Mori, Ignacio Escudero, La Matanza, Paita, Castilla, Veintiséis de octubre y Sechura

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR los valores arancelarios de los Planos prediales de la jurisdicción del Gobierno Regional Piura para el Ejercicio Fiscal 2022, que se detallan a continuación:

- 32 distritos de Piura sin inspección ocular: Ayabaca, Bellavista, Buenos Aires, Canchaque, Catacaos, Colán, Cura Mori, El Alto, Carmen de la Frontera, Huancabamba, Huarmaca, La Arena, La Brea, La Huaca, La Unión, Las Lomas, Lobitos, Los Órganos, Máncora, Marcavelica, Miguel Checa, Morropón, Pariñas, Piura, Querecotillo, Salitral, Sónor, Sondorillo, Sullana, Tamarindo, Tambo Grande, Vice y Vichayal.
- 08 distritos de Piura con inspección ocular: Chulucanas, Cura Mori, Ignacio Escudero, La Matanza, Paita, Castilla, Veintiséis de octubre y Sechura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 177 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 20 DIC 2021

- 01 distrito que por primera vez contará con plano predial: Sapillica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución Gerencial Regional en copia fedateada legible, así como un (01) juego de los Planos Prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia General Regional y la Secretaría General, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

